



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEI CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-144-2021

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Ingeniera
Priscila Fernández
Directora Financiera
Presente

REF: Oficio N° DF-21-0048
FW: 4385
FECHA: 31 de marzo de 2021

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **23 de marzo de 2021**, acogiendo el contenido del oficio N° DF-21-0048 de la Dirección Financiera, con el cual solicita se proceda a aprobar y emitir la “RESOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2020”; y,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 122 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina: “Liquidación del presupuesto.- La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.”;
- Que el artículo 129 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: “Acuerdo de liquidación.- La liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado y de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, se expedirá hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que se expidan para el efecto por parte del ente rector de las finanzas públicas. Para el resto del sector público aplicará el mismo plazo y el acuerdo o resolución de liquidación será remitido al ente rector de las finanzas públicas.”;
- Que el artículo 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: “Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-144-2021
Página 2 de 3

deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso (...);

- Que el artículo 265 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Plazo de liquidación.- La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados: 1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit.- Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con trasposos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso.- 2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit.- La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.”;
- Que mediante oficio N° DF-21-0048 fechado el 26 de enero de 2021, suscrito por la Ing. Priscila Fernández Naranjo, Directora Financiera referente a la Liquidación Presupuestaria G.A.D. Municipalidad de Ambato 2020 manifiesta: “Adjunto al presente me permito remitir la información financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, correspondiente al ejercicio económico 2020, conforme lo previsto en el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, artículo 57, literal g) y artículo 265; en el que manifiesta que la unidad financiera deberá presentar la liquidación presupuestaria del ejercicio anterior, determinando el déficit o superávit financiero, así como la relación entre activos y pasivos corrientes; sobre lo manifestado, me permito emitir el Informe N° DF-2021-001 sobre la Liquidación Presupuestaria del Ejercicio Económico 2020; para que previo la revisión correspondiente se proceda a aprobar y emitir la “RESOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2020”;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-144-2021
Página 3 de 3

competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y, “g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas”;

RESUELVE:

Aprobar la “LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2020”.- Notifíquese.-

Atentamente,



Adrián Andrade López
Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c. c. Planificación
RC

Sec. Gestión Estratégica

Procuraduría

Archivo Concejo

Archivo SCM (expediente)

Elaborado por: Abg. Fanny Paredes
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de aprobación: 2021-03-31